



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 1100131030-28-2023-00166-00.

En atención al informe secretarial que antecede y en franca aplicación de lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, siendo procedente se dispone:

PRIMERO: Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría no fue objetada, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 CGP
Ref. 28-2023-166

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2023. En la fecha la secretaría en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, procede a elaborar la liquidación de costas del presente proceso así:

	VALORES	SUBTOTALES
Agencias en derecho		\$9.933.702,00
Póliza		\$
Notificaciones		\$
Secuestro		\$
Registro de embargo		\$
TOTAL		\$9.933.702,00

SON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES
SETECIENTOS DOS MIL PESOS MTC. (\$9.933.702,00)

SEGUNDO: Por encontrarse cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 032 del 23-11-2023

s.g.